



# **FONDO MIXTO de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica**

## **CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2005-06**

#### **Introducción:**

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 2005 - 06, emitida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del “Fondo Mixto de Inversión y Administración de Fomento a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado
2. Estructura y características de las propuestas
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Glosario de términos

#### **1. Especificación de las demandas del Estado**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el CONACYT, han identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura museográfica de la entidad, con el apoyo del Fondo Mixto de Inversión y Administración CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, en las siguiente área:

##### **1. Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Los interesados en presentar propuestas de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (<http://www.prodigyweb.net.mx/cotacyt>) y del CONACYT (<http://www.conacyt.mx/> sección fondos) para identificar el problema o línea de acción en el que puede incidir su propuesta.

## 2. Estructura y características de las propuestas:

Además de atender alguna de las demandas señaladas en el apartado anterior, las propuestas deberán tener en consideración lo siguiente:

2.1. Las propuestas se deben presentar en los formatos de la modalidad "D": fortalecimiento de infraestructura museográfica científica y tecnológica que requiere el estado de Tamaulipas.

### 2.2. Características y requisitos de apoyos específicos

#### 2.2.1 Infraestructura Museográfica

Para fortalecer y consolidar la infraestructura museográfica de Tamaulipas, se apoyará la adquisición de equipo e infraestructura y la producción de elementos museográficos que complementen el diseño temático de salas, áreas y museos que actualmente cuenten con espacios disponibles para tal fin.

##### **Requisitos**

- a. Antecedentes del museo.
- b. El definir objetivo temático de las salas, áreas o museo.
- c. Justificación de la inversión solicitada.
- d. Se dará preferencia a las salas, áreas o inmuebles museográficos de Tamaulipas que estén subutilizadas, así como a los proyectos que den alcance a los objetivos originales propuestos por las instituciones.
- e. Se apoyarán salas, áreas o inmuebles, que actualmente estén incompletos y en servicio al público.
- f. La propuesta deberá presentar el concepto museográfico, complemento de la sala, área o inmueble objeto de la solicitud de apoyo, diferenciando en forma clara la infraestructura actual y la que falta por adquirir.
- g. El costo estimado del equipo e infraestructura disponible, siempre deberá ser superior que el monto solicitado en la propuesta.
- h. Deberá presentar estadísticas de visitas, destacando el sector o sectores de la población, que el museo atiende actualmente.
- i. Estimar el impacto que se lograría con la inversión solicitada.
- j. Describir las características de equipos e infraestructura y costos de instalación y puesta en marcha que se requieren, para el adecuado funcionamiento y/o exhibición de la sala, área o inmueble museográfico.

Todas las solicitudes de apoyo deberán de ser avaladas por instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, o en su caso por la secretaría del gobierno del estado de Tamaulipas que le corresponda.

2.3. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido para la modalidad "D" la cuál se encuentra disponible en la página electrónica del COTACYT y del CONACYT.

#### 2.4. Protocolo de la propuesta

##### a. *Título*

Es el campo para dar un nombre específico que permita identificar la propuesta en su conjunto.

##### b. *Antecedentes*

Deberán presentarse debidamente documentados los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

##### c. *Justificación*

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

d. *Objetivos y metas*

Se indicarán los objetivos técnicos y metas particulares para cada etapa de la propuesta, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación considerados.

e. *Etapas*

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos. Indicar las etapas consideradas para el desarrollo de la propuesta: una, dos, tres, cuatro, etc.

f. *Programa de actividades y presupuesto*

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los sectores interesados.

g. *Grupo de trabajo e infraestructura disponible*

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones que coparticipan en la propuesta.

h. *Productos entregables*

La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto. Determinar los productos que se obtendrán en cada una de las etapas indicadas, para el desarrollo de la propuesta.

i. *Mecanismos de transferencia*

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

j. *Resultados, beneficios y/o impactos esperados*

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado

**2.5.** Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución.

**2.6.** Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la

generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y técnicos requeridos.

- 2.7. En el caso de propuestas con la participación de más de una entidad, una de ellas deberá responsabilizarse de la Coordinación Técnica y Administrativa del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.8. En las propuestas con la participación de más de una entidad, se deberán desglosar los montos requeridos por cada sujeto de apoyo. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto.

### **3. Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

#### **3.1. Gasto Corriente:**

- a. Viajes y viáticos del investigador o grupo de trabajo, directamente relacionados con el proyecto.
- b. Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, combustibles; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado; que sea indispensable para ejecutar el proyecto.
- c. Gastos de capacitación
- d. Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados de investigación y/o innovaciones tecnológicas desarrolladas.
- e. Las ministraciones de recursos a los proyectos aprobados, serán por etapas y las aportaciones subsecuentes estarán sujetas a la aprobación de los informes técnicos y financieros y a su valoración a las instancias correspondientes.

#### **3.2. Inversión:**

- a. La adquisición de equipo deberá justificarse ampliamente como indispensables para asegurar el éxito del proyecto.
- b. Los bienes adquiridos, al término del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la entidad museográfica tamaulipeca receptora del proyecto.
- c. La solicitud de infraestructura y equipo indispensable para la realización del proyecto, deberá necesariamente ser acompañada de su cotización.

### **4. Evaluación y selección de propuestas**

#### **4.1. Comisión de Evaluación:**

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio académico y profesional quienes en caso necesario asignarán a cada una de las propuestas los evaluadores externos acreditados ante el CONACYT que consideren pertinentes.

Su función principal será evaluar, dictaminar las propuestas presentadas y con base en las acciones de evaluación y seguimiento, elaborar el informe correspondiente al

Comité Técnico y de Administración del Fondo con respecto a la aplicación del recurso, productos y resultados obtenidos.

La Comisión se regirá por los manuales de procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

**4.2. Etapas para la recepción y evaluación de propuestas:**

- a. Las secretarías, Técnica y Administrativa del Fondo, coordinarán la recepción de propuestas y las turnarán a la Comisión de Evaluación
- b. La relación de propuestas con dictamen favorable serán enviadas para su aprobación al Comité Técnico y de Administración, que seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes
- c. La Secretaría Administrativa del Fondo, comunicará los resultados de la evaluación a los responsables de los proyectos
- d. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será informada, en los primeros siete días hábiles posteriores al dictamen correspondiente en las páginas electrónicas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (<http://www.prodigyweb.net.mx/cotacyt>) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (<http://www.conacyt.mx/> sección de fondos) y/o en un periódico de circulación estatal.

**4.3. Criterios de elegibilidad:**

Para evaluar la calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, la Comisión de Evaluación calificará, de acuerdo con la modalidad "D" los siguientes criterios:

- a. La calidad científica o viabilidad técnica de la propuesta
- b. Congruencia entre metas y objetivos
- c. Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo
- d. Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto
- e. Congruencia del presupuesto con los objetivos de la propuesta
- f. Factibilidad técnica

La Comisión de Evaluación, emitirán una recomendación individual, soportarán sus apreciaciones y harán las observaciones pertinentes.

**5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos**

La Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico y financiero a las propuestas en forma individual, así como de los resultados finales y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología.

**6. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos**

**6.1.** Es compromiso de quienes reciban recursos del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica del CONACYT, y dar crédito al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, en exhibiciones, salas y áreas museográficas y otros productos resultantes del proyecto.

- 6.2. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Gobierno del Estado y del CONACYT, quienes deberán de respetar siempre la titularidad de los derechos.
- 6.3. Para los efectos de la propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) la titularidad de los derechos dependerá del proyecto específico y será establecida de manera individual en los convenios que para el efecto se suscriban.

## **7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.**

- 7.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 7.2 Es compromiso de los que reciban recursos del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.
- 7.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor.
- 7.4. Para los efectos de la propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) la titularidad de los derechos dependerá del proyecto específico y será establecida de manera individual en los convenios que para el efecto se suscriban. (6.3)
- 7.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## **8. Consideraciones generales.**

- 8.3 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 8.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 8.5 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables administrativos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Instrumento de apoyo en que participa CONACYT.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## **7. Glosario de términos**

- **Fondo:**

Al “Fondo Mixto de Inversión y Administración CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”, fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, y de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y

consolidación de grupos de investigación en instituciones de educación superior y de difusión y divulgación científica y tecnológica que requiera el Estado de Tamaulipas.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo:**  
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Comisión de Evaluación del Fondo:**  
Grupo honorario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el Comité Técnico y de Administración a propuesta del CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo.
- **Evaluadores externos:**  
Investigadores, académicos, especialistas o profesionales prestigiados, que actúan como evaluadores de proyectos científicos y tecnológicos acreditados ante el CONACYT.
- **Propuesta:**  
Proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo y empresas, y de difusión y divulgación científica y tecnológica que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y que sean presentadas al Fondo.
- **Proyecto:**  
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Etapas del proyecto:**  
Conjunto de actividades de un proyecto en un período determinado de tiempo, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Proyecto Integral:**  
Proyecto que pretende atender con un enfoque multidisciplinario y de manera completa un problema o demanda establecido en la convocatoria.
- **Entidad:**  
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas, o demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Responsable técnico del proyecto:**  
Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Responsable administrativo del proyecto:**  
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable de la coordinación general del proyecto:**

Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participan más de una entidad. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable legal:**

Persona física de la entidad proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar los convenios específicos correspondientes.